

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 17 DE FEBRERO DE DE 2017.

En Gines, a 17 de febrero de 2017.

Presidiendo la sesión el Sr. Alcalde, D. Romualdo Garrido Sánchez, siendo las doce horas y veinte minutos, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Ttes. de Alcalde, D. Jorge Luis Mora Palomo, D. Patricio Jiménez Ortiz, D^a María José Posada Vera, D^a Rocío Hurtado Pavón y D^a Eva María Magdaleno Mayenco, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que asiste la Sra. Secretaria General, D^a María del Carmen González Serrano, y el Sr. Interventor, D. José María Almenara Ruiz.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometido el borrador del acta de la sesión de fecha 10 de febrero de 2017, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.

No se presentaron ninguna.

3º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES NO SUJETAS A CALIFICACIÓN.

No se presentaron ninguna.

4º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.

4.1.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MENOR DE CUALQUIER CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTO CON VENDEDOR Y CONSUMO EN EL PROPIO LOCAL, EN LA PLAZA DEL MAJUELO, N° 6, A INSTANCIAS DE DON PEDRO POLVILLO GORDILLO. EXPTE. 48/16.

Vista la instancia presentada por D. Pedro Polvillo Gordillo, por la que interesa calificación ambiental para la actividad de comercio al por menor de cualquier producto alimenticio y de bebidas en establecimiento con vendedor y consumo en el propio local, en la Plaza del Majuelo, nº1 6, expte. 48/16.

Código Seguro De Verificación:	NF/zqL0MZ1z98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	22/02/2017 09:24:23
	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	21/02/2017 14:53:53
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/NF/zqL0MZ1z98Yde0CkaVQ==		



El expediente ha sido expuesto al público mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento no habiéndose presentado reclamaciones.

Obra en el expediente informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que lo caracterizan, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Se ha tramitado el expediente con sujeción al Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, al encontrarse la actividad que se pretende implantar incluida en el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que con fecha 10 de febrero 2011 se ha formulado el correspondiente informe-propuesta de resolución de calificación ambiental favorable.

La actividad solicitada se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, cuya entrada en vigor el 28 de diciembre de 2009 determina que el ejercicio de la actividad ha dejado de estar sometida al régimen de autorización anteriormente establecido.

Sin embargo, para el ejercicio de la referida actividad el interesado debe presentar una declaración responsable y comunicación previa ante este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2,4,7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar a la referida actividad una calificación ambiental favorable de forma condicionada, de acuerdo con la documentación técnica presentada, estableciendo para la misma los requisitos, condiciones y medidas correctoras que a

Código Seguro De Verificación:	NF/zqL0MZ1z98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	22/02/2017 09:24:23
Observaciones	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	21/02/2017 14:53:53
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NF/zqL0MZ1z98Yde0CkaVQ==	Página	2/7



continuación se relacionan, haciéndose constar que el cumplimiento de las mismas deberá acreditarse mediante certificación técnica:

- *El vertido de aguas residuales deberá cumplir en todo momento los parámetros y condiciones que marque la entidad gestora de la red de saneamiento ya sea pública o privada.*
- *La evacuación de residuos se realizará en las condiciones que determine la entidad gestora de los residuos urbanos o en su caso entregados a un gestor autorizado.*
- *La persona o entidad promotora o titular de la actividad deberá presentar con carácter previo y como requisito para la obtención, en su caso, de las autorizaciones que habiliten para llevar a cabo la correspondiente actividad, una certificación de cumplimiento de las normas de calidad y de prevención acústica, y en todo caso, con anterioridad a la puesta en marcha o funcionamiento de aquéllas, que deberá ser expedida por personal técnico competente, según lo recogido en el artículo 49 del Decreto 6/2012, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.*
Dicha certificación deberá contemplar, como mínimo, los siguientes puntos:
 - a. Informe de prevención acústica, según se define en la Instrucción Técnica 4 (Decreto 6/2012, de los ensayos acústicos siguientes (ya aportada):*
 - b. Comprobación del cumplimiento del resto de requisitos contemplados en el contenido acústico del proyecto, distintos de los ensayos programados.*
- *Las certificaciones contempladas en el apartado anterior podrán integrarse en su caso, en la certificación previa a la puesta en marcha referida en el artículo 45 de la Ley 7/2007, siempre que su contenido se ajuste a lo establecido en el apartado anterior.*
- *Según el art. 45 de la Ley 7/2007, la puesta en marcha de las actividades con calificación ambiental se realizará una vez que se traslade al Ayuntamiento la certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental.*

SEGUNDO.- Para el ejercicio e inicio de la actividad solicitada el interesado debe presentar la referida declaración responsable y comunicación previa ante este Ayuntamiento, debidamente cumplimentada y ajustada al impreso municipal normalizado, la cual deberá indicar que se dispone, además de los datos y documentos que en la misma se relacionan.

Código Seguro De Verificación:	NF/zqL0MZ1z98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	22/02/2017 09:24:23
Observaciones	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	21/02/2017 14:53:53
Url De Verificación	Página		3/7
	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/NF/zqL0MZ1z98Yde0CkaVQ==		



TERCERO.- La no presentación ante esta Administración Municipal de la referida declaración responsable y comunicación previa, así como la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dichos documentos determinará la imposibilidad de iniciar o, en su caso, continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos y a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

5º.-AUTORIZACIÓN DE GASTOS Y APROBACIÓN DE FACTURAS.

5.1.- APROBACION DE FACTURAS.

Por el Sr. Alcalde se presenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local relación de facturas nº 05/17, comenzando por el proveedor JOSÉ MARÍA SALGADO PRIMO con DNI 12212230-N de Compra de libros de entrada y salidas y de incidencias para policia local por importe de 454,84 euros y finalizando por el proveedor ANDREIA SOFIA MIRANDA CARDOSO con NIF X1685737K de Compra de agua para junta local de seguridad por importe de 3 euros.

5.2 PROPUESTAS DE GASTOS

Vista la propuesta de gastos presentada por la delegación de Bienestar Social, Políticas de Igualdad y Salud, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente:

DELEGACIÓN	PARTID A	CONCEPTO-PROVEEDOR	IMPORTE
BIENESTAR SOCIAL POLITICAS DE IGUALDAD Y SALUD	230 22610	TALLER MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO SOBRE AYUDA ALIMENTARIA DEL FEAD CRISTINA MARIA LOPEZ MARIN	766,05 €
OBRAS Y SERVICIOS	155 210	REPOSICIÓN DE SEÑALES DE TRAFICO EN VARIAS CALLES	1.170,41 €

		DEL MUNICIPIO	
		SEÑALES GIROD SL	
ALUMBRADO PÚBLICO	165 210	INSTALACIÓN DE CUADRO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ACOMETIDA ENDESA EN CALLE NARCISO MORA CANO	3,742,38
		JUAN MANUEL MARTÍN CUTIÑO	
MEDIO AMBIENTE	171 22610	SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES VAGABUNDOS	6.750 €
		ASESORIA VETERINARIA ALIMENTARIA SL	

5.3 PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL”.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local, informe de la trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios por el cual se manifiesta que se aprueben los gastos referidos al “ Programa Extraordinario para Suministros Vitales y Prestaciones de Urgencia Social” que se contempla en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, por cuanto cumplen todos los requisitos de la precitada normativa.


PERCEPTORES	CONCEPTO	IMPORTE SOL	SUBV. CONCEDIDA
DLM.L,P	SUMINISTRO ELÉCTRICO	183,97 €	183,97 €
Z.B, M	SUMINISTRO ELÉCTRICO	139,57 €	139,57 €

Visto el informe, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros aprobar los citados gastos con cargo al Programa Extraordinario para Suministros Vitales y Prestaciones de Urgencia Social”.

5.5 CONTRATO MENOR DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTO EN LA PLAZA DE SANTA CRUZ.

Visto el presupuesto presentado por NUEVAS CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DEL SUR S.L. con CIF B91799734 y domicilio en Plaza del Aljarafe, numero 10 A, 41960, Gines (Sevilla) y visto el contrato menor de obras del art. 6 del RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se tramita en el Ayuntamiento de Gines, cuyo objeto es “obras de renovación de pavimento en la plaza de santa cruz”.

Código Seguro De Verificación:	NF/zqL0MZ1z98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	22/02/2017 09:24:23
Observaciones	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	21/02/2017 14:53:53
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NF/zqL0MZ1z98Yde0CkaVQ==	Página	5/7



Existe crédito adecuado y suficiente en la partida del presupuesto municipal, correspondiente al ejercicio 2017, 151 619.

Considerando que el indicado contrato se configura como un contrato menor de obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre.

Considerando el procedimiento más adecuado para su adjudicación el del contrato menor, dadas las características de la obra y el importe total de la misma. Dichos contratos no exigen la formalización de contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 111 y 156,2 TRLCSP, exigiendo su tramitación únicamente la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

Considerando el artículo 138.3 del TRLCSP establece que los contratos menores podrán adjudicarse a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Resultando que la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, confiere a la Alcaldía la competencia para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Que se contrate a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DEL SUR S.L. con CIF B91799734 y domicilio en Plaza del Aljarafe, numero 10 A, 41960, Gines (Sevilla), la obra correspondiente a las obras de reforma de las instalaciones de la piscina cubierta municipal, por un importe de:

Base : 16.435,89 €
 IVA : 3.451,54 €
 Total: 19.887,43 €

2.- La descripción de la obra se ajusta al proyecto.

3.- Que bajo su responsabilidad, declare tener capacidad para contratar conforme a los art. 54 y siguientes de RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar que señala el art. 60 del mismo texto legal.

4.- El presente contrato menor se ajustará a las instrucciones que se dicten por los responsables técnicos del Ayuntamiento. En todo caso, el presente contrato menor se regirá por la normativa aplicable en materia de contratación administrativa..

Código Seguro De Verificación:	NF/zqL0MZ1z98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	22/02/2017 09:24:23
	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	21/02/2017 14:53:53
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/NF/zqL0MZ1z98Yde0CkaVQ==		



5.- Que bajo su responsabilidad se declare estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de disponer de la solvencia técnica, económica y profesional para la ejecución del presente contrato en los términos del artículo 54 y 74 y ss del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, se autoriza a la Administración contratante a solicitar los certificados oportunos a la Administración competente.

6.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la intervención y tesorería a los efectos oportunos.

6º.- ASUNTOS VARIOS.

No se presentaron ninguno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión a las trece horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta que como Secretaria General, certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GNRAL,

Código Seguro De Verificación:	NF/zqL0MZ1z98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	22/02/2017 09:24:23
	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	21/02/2017 14:53:53
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/NF/zqL0MZ1z98Yde0CkaVQ==		

